

AYUDAS REHABILITACIÓN 2019

Conservación, seguridad de utilización y accesibilidad

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

EDIFICIOS DE VIVIENDAS • VIVIENDAS UNIFAMILIARES • INTERIOR DE VIVIENDAS

DESCRIPCIÓN

Ayudas de rehabilitación de edificios de viviendas para las actuaciones de conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad del Plan estatal de vivienda 2018-2021, en régimen de concurrencia competitiva, así como las ayudas adicionales de la Generalitat.

PLAZO

Plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de abril de 2019, inclusive.

ÁMBITO Y REQUISITOS

- Edificios de viviendas unifamiliares, incluyendo el interior de la vivienda.
- Elementos comunes de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.
- Elementos comunes e interior de las viviendas de edificios de tipología residencial colectiva, en el caso de edificios de un único propietario

Los edificios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Edificios finalizados antes de 1996. Excepción para actuaciones de accesibilidad en edificios con una persona con un grado de discapacidad superior al 33%.
- Al menos el 70% de su superficie sobre rasante, excluida la planta baja, dedicada a uso residencial de vivienda.
- Al menos el 50% de las viviendas es domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.

BENEFICIARIOS

- Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades, cooperativas, propietarios únicos de edificios.
- Administraciones Públicas y demás entidades de derecho público, propietarias de inmuebles
- Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Conservación

- Cimentación, estructura e instalaciones, identificadas como necesarias en el IEEV.CV
- Fachadas, cubiertas, medianeras u otros elementos comunes, identificadas como necesarias en el IEEV.CV

Mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad

- Instalación de ascensores en edificios sin ascensor.
- Renovación de ascensores, instalación de salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, incluso la adaptación de las instalaciones anteriores a la normativa sectorial correspondiente.
- La instalación de elementos de información o de aviso
- La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación
- Mejoras para el cumplimiento del DB-SUA, seguridad de utilización y accesibilidad del CTE

La intervención propuesta deberá incluir aquellas actuaciones calificadas como urgentes en el IEEV.CV, salvo motivos excepcionales.



AYUDAS 2019

REHABILITACIÓN EDIFICATORIA



CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

ORDEN 7/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2019, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021.

Tipo y cuantía de las ayudas del Ministerio:

Ayuda general a la comunidad: 40% del coste subvencionable.

Ayuda complementaria a las viviendas: 35% del coste subvencionable, en caso de ingresos inferiores a 3IPREM y en obras de accesibilidad si los residentes son personas discapacitadas o mayores de 65 años.

Con los siguientes máximos:

- Conservación:
 - 3.000 €/vivienda y 30 €/m² de local comercial
 - Incremento por BIC: 1.000 €/vivienda y 10 €/m² de local
- Accesibilidad, o Accesibilidad y Conservación:
 - 8.000 €/vivienda y 80 €/m² de local comercial
 - 14.000 €/vivienda, si reside una persona con discapacidad
 - 17.000 €/vivienda para personas con grado más severo de discapacidad
 - Incremento por BIC: 1.000 €/vivienda y 10 €/m² de local

La suma de la ayuda objetiva a la comunidad y las ayudas complementarias que correspondan a las viviendas con derecho a ella no podrá superar el importe global máximo de subvención del edificio.

Tipo y cuantía de las ayudas adicionales de la Generalitat

10% del coste subvencionable de la actuación y hasta 2.000 €/vivienda y 20 €/m² de local comercial

Costes subvencionables: coste de las obras, honorarios de los profesionales intervinientes, redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. No se incluirán impuestos, tasas o tributos

Condiciones:

- Edificio con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV)
- Acuerdo de la comunidad de propietarios para la ejecución de las obras, salvo propietario único.
- Proyecto de la actuación a realizar o una memoria redactada por técnico competente.
- El plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 24 meses.
- Admisibles obras iniciadas antes de la solicitud de las ayudas, siempre que se hayan iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2018 y al registro telemático del IEEV.CV.
- No se admitirán solicitudes de obras finalizadas.

Criterio de adjudicación de las ayudas: Mediante concurrencia competitiva y se valorará lo siguiente:

Actuaciones de conservación:

Actuación urgente en estructura, fachadas, medianeras o cubierta según IEEV.CV:.....3 puntos

Actuación urgente en otros elementos según IEEV.CV:1 punto

Actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad:

Instalación de ascensores:.....4 puntos

Otras de mejora de la accesibilidad del edificio:2 puntos

En función de la calidad constructiva según la categoría catastral predominante del edificio:

En edificios con categoría constructiva catastral 7, 8, o 9:.....7 puntos

En edificios con categoría constructiva catastral 6:.....5 puntos

En edificios con categoría constructiva catastral 5:.....3 puntos

En viviendas con categoría constructiva catastral 4:.....2 puntos

En edificios con categoría constructiva catastral 1, 2, o 3:.....1 punto

En función del nº de viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM, edificios \geq 6 viviendas

Inferior al 20% de las viviendas del edificio:.....1 punto

Entre el 20% y por debajo del 40%:3 puntos

Entre el 40% y por debajo del 70%:5 puntos

Igual o superior al 70%:.....7 puntos

En función del nº de viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM, edificios < 6 viviendas

Una vivienda con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM:.....1 punto

Dos viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM:2 puntos

Tres o más viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM:4 puntos

Bien de Interés Cultural o catalogados:.....1 punto

Tramitación y procedimiento:

- Las solicitudes se presentarán telemáticamente. Listado de solicitudes completas, incompletas o no admitidas: 2 meses desde fin de plazo de solicitud. Solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos, se ordenarán de mayor a menor puntuación y se elaborará el listado de solicitudes adjudicatarias. En caso de igualdad de puntuación, primará la solicitud con el número más bajo de registro de entrada. Publicación de la resolución de concesión de ayudas: 6 meses desde publicación de la convocatoria

Más información: www.habitatge.gva.es www.renhata.es www.calab.es